



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 -
CALLAO

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

18 JUL. 2008

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Resolución Gerencial

N° 260 -2008 - Gobierno Regional del Callao-GA

VISTOS: 18 JUL. 2008

La Resolución Gerencial N° 206-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 23 de junio del 2008, sobre el reconocimiento de Crédito Devengado; y, el Informe N° 66-2008-GRC/GRI-OC/TAP de fecha 08 de julio del 2008, emitido por la profesional del área de estudios de la Oficina de Construcción.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial N° 206-2008-Gobierno Regional del Callao-GA de fecha 23 de junio del 2008, se aprueba en su Artículo Primero, reconocer como crédito devengado a favor del Supervisor ANGEL PABLO RODRIGUEZ NARRO, la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) que deberán ser cancelados con cargo a la específica del gasto 6.5.11.71 del Presupuesto Institucional del año fiscal 2008 del Gobierno Regional del Callao.

Que, mediante Informe N° 66-2008-GRC/GRI-OC/TAP de fecha 08 de julio del 2008, el área de estudios de la Oficina de Construcción evidencia que se ha incurrido en un error material involuntario, en el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 206-2008-Gobierno Regional del Callao-GA, al consignar como específica del gasto 6.5.11.71 para cargar el monto a pagar los devengados ordenados cuando lo correcto es cargar el pago a la específica del gasto 5.3.11.71 del Presupuesto Institucional del año fiscal 2008 del Gobierno Regional del Callao;

Que, de acuerdo al Artículo 201 de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, es procedente rectificar el error material detectado en la indicada Resolución, siempre que no se afecte lo sustancial de su contenido, ni el sentido de su decisión, por lo que es factible de rectificar dicho error material y notificar con arreglo a Ley;

Estando a lo Informado por la Oficina de Construcción, de conformidad a las facultades delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 072-2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 006-2008 del 11 de marzo de 2008; y contando con la conformidad de la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Construcción;



18 JUL. 2008

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Rectificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial N° 206-2008-Gobierno Regional del Callao-GA respecto a la específica del gasto en la que se debe cargar el pago de devengados debiendo decir:

"ARTICULO PRIMERO .- Reconocer como crédito devengado a favor del Supervisor ANGEL PABLO RODRIGUEZ NARRO, la suma de S/ 5,000.00 (Cinco Mil con 00/100 Nuevos Soles) que deberán ser cancelados con cargo a la específica del gasto **5.3.11.71** del Presupuesto Institucional del año fiscal 2008 del Gobierno Regional del Callao."

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


MARIO SOZA FRASSINELLI
Gerente de Administración